

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR-"

RESOLUCIÓN No. DES. **149** DE 2021

(02 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR- "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **18 de septiembre de 2018**, el señor **JULIO ENRIQUE NIETO GAITAN** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.266** de Cajicá, obrando como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P., radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR**", bajo el número **25126-0-18-0447**, respecto del predio ubicado en la Vereda Calahorra, denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cajicá", inscrito con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-98415** e identificado con el número catastral **00-00-0004-0380-000**, propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con N.I.T No. **899.999.465-0**.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo de **Infraestructura de Servicios Públicos** conforme al acuerdo 16 de 2014.

Que, revisados los planos anexos, se pudo identificar que la construcción a llevar a cabo se trata de una infraestructura para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada "PTAR Calahorra" que surte el servicio de tratamiento de aguas residuales de la zona norte del municipio.

Que según el numeral 1.2 del artículo 2.2.6.1.1.11 del decreto 1077 de 2015, la infraestructura para sistemas de saneamiento no requiere licencia de construcción, como bien lo menciona así:

ARTICULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

1.1 (...)

1.2 La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales;

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR- infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.

Que la obra para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada "PTAR Calahorra" queda supeditada al permiso de ocupación de cauce y vertimientos del efluente, que debe otorgar la autoridad ambiental competente.

Que la solicitud de licencia bajo el expediente fue radicada de manera incompleta sin quedar en consecuencia radicado en legal y debida forma, NO radicó documentos, estudios y planos de las construcciones susceptibles de obtener licencia de construcción igualmente se evidencia que, efectuada una revisión preliminar a la solicitud, se evidencia que el proyecto no presenta ambientes o elementos constructivos susceptibles de obtener licencia de construcción.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los 30 días que el peticionario cuenta para completa la documentación faltante, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que señala:

" **ARTICULO 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.

Parágrafo. Si durante el término que transcurre entre la solicitud de una licencia o su modificación y la expedición del acto administrativo que otorgue la licencia o autorice la modificación, se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración del curador o de la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias urbanísticas, el solicitante tendrá derecho a que la licencia o la modificación se le conceda con base en la norma urbanística vigente al momento de la radicación de la solicitud, siempre que la misma haya sido presentada en legal y debida forma."

En mérito de lo expuesto en precedencia,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES -PTAR-"

RESUELVE

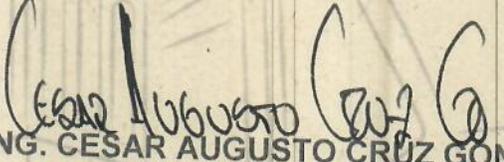
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA PTAR, bajo el número **25126-0-18-0447**, respecto del predio ubicado en la Vereda Calahorra, denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Cajicá", inscrito con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-98415** e identificado con el número catastral **00-00-0004-0380-000**, que es propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con N.I.T No. **899.999.465-0**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

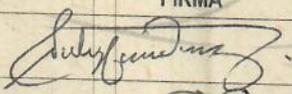
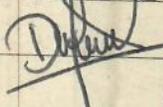
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

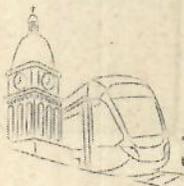
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 02 JUN 2021


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y proyectó	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-90-CER701118

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 149 EXPEDIENTE 18-0447

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: Carol Xiomara Pinto López <contactenos-pqrs@cajica.gov.co>

2 de junio de 2021, 12:23

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0149 del 02 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0447 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0149 RAD 18-0447.pdf.
1931K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

2 de junio de 2021, 12:23

[El texto citado está oculto]

 RES 0149 RAD 18-0447.pdf
1931K

